DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 448, que designa con el nombre de "Profesor Valentín Michel", la escuela Primaria Urbana recientemente inaugurada en el Barrio Puerto Rico, de la ciudad de Moca.

(G. O. Nº 9143, del 4 de Junio de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

---

NUMERO 448

CONSIDERANDO: Que el profesor Valentín Michel dedicó más de 30 años al noble ejercicio del magisterio en la ciudad de Moca donde fué maestro de varias generaciones y es recordado con veneración por ese pueblo, que desea ver perpetrado su memoria designando con su nombre a un plantel escolar.

VISTA: La Ley Nº 49 del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.—Se designa con el nombre de "Profesor Valentín Michel" la Escuela Primaria Urbana inaugurada recientemente en el Barrio Puerto Rico de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

Marcos A. Jáquez F.,
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el aríeulo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 449, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1969.
(G. O. Nº 9143, del 4 de Junio de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 449

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1969: